

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Dirección del Trabajo
Dirección del Trabajo (01, 04, 05)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		81.110.070
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		137.808
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.804.022
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.667.258
	99	Otros		136.764
09		APORTE FISCAL		79.164.044
	01	Libre		79.164.044
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		4.176
	03	Vehículos		4.176
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		81.110.070
21		GASTOS EN PERSONAL	02	66.416.278
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	11.777.696
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.750
	07	A Organismos Internacionales		3.750
	001	Organismos Internacionales		3.750
25		INTEGROS AL FISCO		1.667.268
	99	Otros Integros al Fisco		1.667.268
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.245.058
	03	Vehículos		78.300
	06	Equipos Informáticos		52.409
	07	Programas Informáticos		1.114.349
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 167
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 2.297
- No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L.N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Dirección del Trabajo
Dirección del Trabajo (01, 04, 05)

PARTIDA	:	15
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	01

la que deberá precisarse las referidas funciones.

Con todo, dicho personal no podrá exceder de 73 funcionarios. Las nuevas contrataciones destinadas a aumentar la dotación máxima deberán ser seleccionadas mediante concurso público.

b)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		467.550
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		307.616
	- En el Exterior, en Miles de \$		5.215
d)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		30
	- Miles de \$		323.943
	Incluye \$ 144.217 miles para el pago de árbitros de la Ley N° 20.940.		
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N°19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		133
	- Miles de \$		991.802
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
	- Miles de \$		362.738
04	La Dirección del Trabajo informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de la cantidad de huelgas y su duración; las denuncias por prácticas antisindicales y desleales y las denuncias por determinación de servicios mínimos y equipos de emergencia.		
05	La Dirección informará trimestralmente a la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género del Senado, acerca de las denuncias y sanciones realizadas en virtud del artículo 62 bis del Código del Trabajo, relacionado con el principio de igualdad de remuneraciones entre hombres y mujeres, con detalle del empleador involucrado.		